

Martes, 17 de Marzo de 1981

Número 33

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73	Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 443

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ESTADO DE EJECUCION

Formulado conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/1979 y número 9 de la Resolución de la Dirección General de Administración local de 15 de enero de 1980.

A 31 de diciembre de 1980

ESTADO DE EJECUCION

Al 31 de Diciembre de 1.980

E - 80

HOJA 1

0	5	4
0	0	0
0	0	0
1		

PROVINCIA	TIPO DE ENTIDAD
AVILA	DIPUTACION PROVINCIAL
NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE PRESUPUESTO
DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA	PRESUPUESTO ORDINARIO
CLASE PRESUPUESTO	ORDINARIO

A	B	D	+E	F = (D + E)	G	H	I = (G - H)	J = (G - F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	200.464.350	+ 43.060.343	243.524.693	240.184.967	233.619.045	6.365.922	- 3.339.726
Impuestos directos	1	10.925.844	+ 565.740	11.491.584	11.491.584	11.491.584	-	-
Impuestos indirectos	2	720.990.417	-	720.990.417	720.990.417	456.573.304	264.417.113	-
Tasas y otros ingresos	3	62.271.156	+ 7.000.000	69.271.156	70.029.386	61.383.650	8.645.736	+ 758.230
Transferencias corrientes	4	62.403.070	+ 4.253.103	66.656.173	64.483.148	59.622.482	4.860.666	- 2.173.025
Ingresos patrimoniales	5	9.149.513	+ 2.000.000	11.149.513	8.869.372	8.869.372	-	- 2.280.141
Enajenación de inversiones reales	6	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de capital (**)	7	-	-	-	-	-	-	-
Variación de activos financieros	8	250.000	+ 2.000.000	2.250.000	2.084.219	2.084.219	-	- 165.781
Variación de pasivos financieros	9	10.000	-	10.000	-	-	-	- 10.000
TOTAL INGRESOS		1.066.464.350	+ 58.879.186	1.125.343.536	1.118.133.093	833.843.656	284.289.437	- 7.210.443
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	197.188.957	-	197.188.957	195.342.391	97.172.141	98.170.450	- 1.846.366
Remuneraciones del personal	1	309.840.368	- 15.379.000	294.461.368	291.320.868	284.037.070	7.283.796	- 3.140.502
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	149.837.643	+ 72.288.717	222.126.360	220.684.274	166.578.570	54.085.704	- 1.462.086
Intereses	3	109.382.107	- 40.775.000	59.607.107	59.562.481	41.858.631	17.703.850	- 44.626
Transferencias corrientes	4	205.607.419	+ 40.294.469	245.901.888	244.593.191	154.579.691	90.013.500	- 1.308.697
Inversiones reales	6	19.000.000	+ 5.150.000	24.150.000	24.011.030	20.437.225	3.573.805	- 138.970
Transferencias de capital	7	58.910.000	+ 5.000.000	63.910.000	63.910.000	24.522.885	39.387.115	-
Variación de activos financieros	8	250.000	+ 3.498.136	3.748.136	3.748.136	3.748.136	-	-
Variación de pasivos financieros	9	22.172.463	- 7.700.000	14.472.463	14.454.729	9.594.810	4.859.919	- 17.734
TOTAL GASTOS		1.063.188.957	+ 62.377.322	1.125.566.279	1.117.607.298	802.529.159	315.078.139	- 7.958.981
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS		1.066.464.350	+ 58.879.186	1.125.343.536	1.118.133.093	833.843.656	284.289.437	- 7.210.443
TOTAL GASTOS		1.063.188.957	+ 62.377.322	1.125.566.279	1.117.607.298	802.529.159	315.078.139	- 7.958.981
DIFERENCIAS		3.275.393	- 3.493.136	- 222.743	525.795	31.314.497	-30.788.702	+ 743.538
		SUPERAVIT		SOLAMX				
		DEFICIT		XXXXX				

SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS (1)

CERTIFICO LA EXACTITUD DE LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA HOJA Y EN LAS 5 SIGUIENTES QUE RUBRICO Y SELLO, a Treinta y uno de Diciembre de 19 80

AVILA

V.º B.º
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

EL INTERVENTOR.



HOJA 2

E - 80

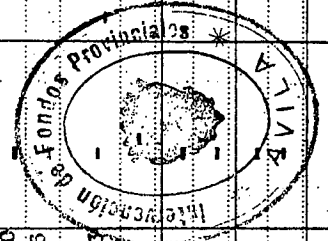
CODIGO-PRESUPUESTO

1

0 5 4 0 0 0 0 0

CODIGO ENTIDAD

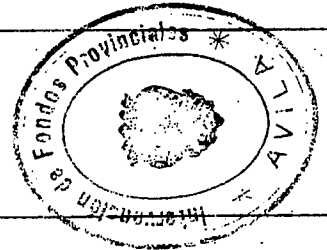
4 ARTICULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Existencia en Caja	01	138.617.651	-	138.617.651	138.617.651	138.617.651	-	-
Operaciones Corrientes	02	61.846.699	+ 43.060.343	104.907.042	101.567.316	95.201.394	6.365.922	- 3.339.726
Operaciones de Capital	03	-	-	-	-	-	-	-
Sobre la renta	11	10.925.844	+ 565.740	11.491.584	11.491.584	11.491.584	-	-
Sobre el capital	12	-	-	-	-	-	-	-
Sobre tráfico de Empresas	22	720.990.417	-	720.990.417	720.990.417	456.573.304	264.417.113	-
Sobre concursos	23	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos indirectos	29	-	-	-	-	-	-	-
Venta de bienes	31	2.200.000	-	2.200.000	2.564.150	2.538.150	26.000	+ 364.150
Prestación de servicios	32	50.702.381	+ 2.000.000	52.702.381	53.139.803	49.148.933	3.990.870	+ 437.422
Otras tasas por aprovechamientos especiales	33	600.000	-	600.000	959.074	649.104	309.970	+ 359.074
Arbitrios con fines no fiscales	35	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones especiales	36	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros	38	8.713.775	-	8.713.775	8.555.718	4.236.819	4.318.896	- 158.000
Otros ingresos	39	55.000	+ 5.000.000	5.055.000	4.810.644	4.810.644	-	- 244.356
Del Estado	41	62.403.070	+ 4.253.103	66.656.173	64.483.148	59.622.482	4.860.666	- 2.173.025
De Organismos Autónomos Administrativos	42	-	-	-	-	-	-	-
De Entes territoriales	43	-	-	-	-	-	-	-
De familias	48	-	-	-	-	-	-	-
Intereses de títulos valores	51	18.847	-	18.847	13.666	13.666	-	- 5.181
Intereses de anticipos y préstamos concedidos	52	-	-	-	-	-	-	-
Intereses de depósitos	53	5.000.000	-	5.000.000	3.922.937	3.982.937	-	- 1.017.063
Dividendos y participación en beneficios	54	1.300.000	-	1.300.000	1.300.000	1.300.000	-	-
Perlas de inmuebles	55	30.606	-	30.666	30.666	30.666	-	-
Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	56	2.800.000	+ 2.000.000	4.800.000	3.542.103	3.542.103	-	- 1.257.897
Otros ingresos patrimoniales	59	-	-	-	-	-	-	-
De terrenos	61	-	-	-	-	-	-	-
De las demás inversiones reales (**)	62	-	-	-	-	-	-	-
Del Estado	71	-	-	-	-	-	-	-
De Organismos Autónomos Administrativos	72	-	-	-	-	-	-	-
SUMAS Y SIGUE		1-066.204.350	+ 56.879.186	1.123.083.536	1.116.048.874	831.759.437	284.289.437	- 7.034.662



dm

CODIGO ENTIDAD 0 5 4 0 0 0 9 0 CODIGO PRESUPUESTO 1 E - 80 HOJA 2-1

4 ARTICULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
SUMAS ANTERIORES		1.066.204.350	+ 56.879.186	1.123.083.536	1.116.048.874	831.759.437	284.289.437	- 7.034.662
De Entes territoriales	73							
De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	75							
De familias	78							
Reintegro de Depósitos Constituidos	81							
Enajenación de títulos a corto plazo (**)	82							
Enajenación de Obligaciones (**)	83							
Enajenación de Acciones (**)	84							
Reintegro de Préstamos concedidos a Corto Plazo	85	250.000	+ 2.000.000	2.250.000	2.084.219	2.084.219	-	- 165.781
Reintegro de Préstamos concedidos a Largo Plazo (**)	86							
Emisión de Deuda a Corto Plazo (**)	92							
Emisión de Deuda a Largo Plazo (**)	93	10.000	-	10.000	-	-	-	- 10.000
Préstamos recibidos a Corto Plazo	94							
Préstamos recibidos a Largo Plazo (**)	95							
TOTAL INGRESOS		1.066.464.350	+ 58.879.186	1.125.343.536	1.116.133.093	833.843.656	284.289.437	- 7.210.443





E- 80

CODIGO PRESUPUESTO

CODIGO ENTIDAD

015401010010

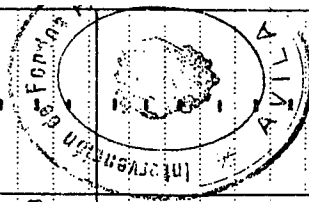
1

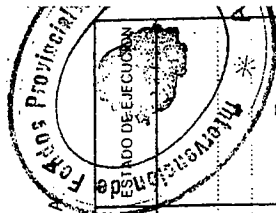
5. ARTICULOS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADOS DE EJECUCION
Operaciones Corrientes.....	01	135.538.190	-	135.538.190	134.538.190	71.572.141	62.966.049	-1.000.000
Operaciones de Capital.....	02	61.650.767	-	61.650.767	60.804.401	25.600.000	35.204.401	- 846.366
Retribuciones básicas.....	11	121.973.375	-14.825.000	107.148.375	105.821.361	105.821.361	-	-1.327.014
Otras remuneraciones.....	12	81.803.797	-9.865.000	71.938.797	71.396.973	68.315.808	3.081.165	- 541.824
Complemento familiar.....	13	1.657.688	+ 66.000	1.723.688	1.705.321	1.705.321	-	- 18.367
Remuneraciones en especie.....	14	360.000	-	360.000	360.000	360.000	-	-
Personal laboral.....	16	3.000.000	+ 900.000	3.900.000	3.835.570	3.835.570	-	- 64.430
Personal contratado.....	17	26.191.879	+ 6.205.000	32.396.879	32.287.173	31.990.105	297.068	- 109.706
Seguros Sociales.....	18	17.530.694	+ 2.140.000	19.670.694	18.591.533	14.685.970	3.905.563	-1.079.161
Clases Pasivas.....	19	57.322.935	-	57.322.935	57.322.935	57.322.935	-	-
Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	21	4.895.000	+ 2.235.000	7.130.000	7.029.103	6.118.932	910.171	- 100.897
Gastos de inmuebles.....	22	20.263.261	+10.725.000	30.988.261	30.551.876	27.495.224	3.056.652	- 436.385
Transportes y comunicaciones.....	23	250.000	+ 50.000	300.000	280.525	274.125	6.400	- 19.475
Diets, locomoción y traslados.....	24	5.200.000	+ 290.000	5.490.000	5.278.553	5.264.513	14.040	- 211.447
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios.....	25	45.950.000	- 1.911.283	44.038.717	43.572.415	31.235.537	12.336.878	- 466.302
Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios).....	26	70.979.382	+60.050.000	131.029.382	130.815.282	93.421.723	37.399.559	- 214.100
Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.....	27	2.300.000	+ 850.000	3.150.000	3.136.520	2.768.516	368.004	- 13.480
Dotaciones para servicios nuevos.....	29	-	-	-	-	-	-	-
De deuda representada por títulos valores.....	31	-	-	-	-	-	-	-
De anticipos y préstamos.....	32	100.382.107	-40.775.000	59.607.107	59.562.401	41.858.631	17.703.850	- 44.626
De depósitos.....	33	-	-	-	-	-	-	-
Al Estado.....	41	13.329.919	- 600.000	12.729.919	12.729.919	7.929.919	4.800.000	- 93.949
A Organismos Autónomos Administrativos.....	42	39.555.000	+ 14.123.863	53.678.863	53.584.914	28.632.715	24.752.199	- 56.593
A Entes territoriales.....	43	23.777.500	+28.320.696	52.098.196	52.041.513	19.689.485	32.152.028	- 12.898
A Empresas comerciales, industriales o financieras.....	46	5.000.000	- 225.000	4.775.000	4.762.102	1.426.643	3.335.459	- 1.110.014
A Instituciones sin fines de lucro.....	47	120.945.000	- 1.450.000	119.495.000	118.384.986	94.681.172	23.703.814	- 35.243
A familias.....	48	3.000.000	+ 125.000	3.125.000	3.085.557	1.819.757	1.270.000	-
SUMAS Y SIGUE.....		962.856.494	+ 56.429.186	1.019.285.680	1.011.483.403	744.228.103	267.257.300	- 7.802.277

an

CODIGO ENTIDAD 054000000 CODIGO PRESUPUESTO 1 E-80 HOJA 3-1

5. ARTICULOS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
SUMAS ANTERIORES		962.856.494	+ 56.429.186	1.019.285.680	1.011.483.403	744.226.103	267.257.300	- 7.802.277
Para programas o subprogramas de inversión	61	19.000.000	+ 5.150.000	24.150.000	24.011.030	20.437.225	3.573.805	- 138.970
	62	-	-	-	-	-	-	-
	63	-	-	-	-	-	-	-
	64	-	-	-	-	-	-	-
	65	-	-	-	-	-	-	-
	66	-	-	-	-	-	-	-
	67	-	-	-	-	-	-	-
	68	-	-	-	-	-	-	-
	69	-	-	-	-	-	-	-
Al Estado	71	11.400.000	+ 5.000.000	16.400.000	16.400.000	2.267.643	14.132.357	-
A Organismos Autónomos Administrativos	72	47.510.000	-	47.510.000	47.510.000	22.255.242	25.254.758	-
A Entes territoriales	73	-	-	-	-	-	-	-
A Empresas comerciales, industriales o financieras	76	-	-	-	-	-	-	-
Constitución de depósitos	81	-	-	-	-	-	-	-
Adquisición de títulos a corto plazo	82	-	-	-	-	-	-	-
Adquisición de obligaciones	83	-	-	-	-	-	-	-
Adquisición de acciones	84	-	-	-	-	-	-	-
Concesión de préstamos a corto plazo	85	250.000	+ 3.498.136	3.748.136	3.748.136	3.748.136	-	-
Concesión de préstamos a largo plazo	86	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones de activos financieros	87	-	-	-	-	-	-	-
Amortización de deuda emitida a corto plazo	92	-	-	-	-	-	-	-
Amortización de deuda emitida a largo plazo	93	-	-	-	-	-	-	-
Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	94	10.000	-	10.000	-	-	-	- 10.000
Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	95	22.162.463	- 7.700.000	14.462.463	14.454.729	9.594.810	4.859.919	- 7.734
TOTAL GASTOS		2.063.188.957	+ 62.377.322	2.125.566.279	1.117.607.208	802.529.159	315.078.139	- 7.958.981





E - 80

CODIGO PRESUPUESTO

CODIGO ENTIDAD

1

0 5 4 0 0 0 0 0

6 CONCEPTOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS/LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Licencia Fiscal Impto. Industrial	112.01	10.925.844	+ 565.740	11.491.584	11.491.584	11.491.584	-	-
Recargo sobre Tráfico Empresas	221.01	720.990.417	-	720.990.417	720.990.417	456.573.304	264.417.113	-
Boletín Oficial de la Provincia	312.01	2.200.000	-	2.200.000	2.564.150	2.538.150	26.000	+ 364.150
Timbre Provincial	321.01	697.391	+ 2.000.000	2.697.391	2.614.406	2.514.406	-	- 82.975
Tasa por derecho de custodia	322.04	5.000	-	5.000	4.000	4.000	-	- 1.000
Hospitales, Clínicas, etc.	324.01	50.000.000	-	50.000.000	50.521.397	46.530.527	3.990.870	+ 521.397
Arrendamiento Vías Provinciales	332.13	600.000	-	600.000	959.074	649.104	309.970	+ 359.074
Reintegro Cámara Agr. Cabezas A.	382.01	300.000	-	300.000	300.000	-	300.000	-
Reintegro caminos 31 anualidad	393.01	11.612	-	11.612	-	-	-	- 11.612
Reintegro Ayunta. abasto de aguas	393.02	2.038.296	-	2.038.296	2.039.236	-	2.038.296	-
Reintegro Ayunta. Plan P. 76-77	393.03	6.348.867	-	6.348.867	6.217.419	4.236.819	1.980.600	- 131.448
Anuncios a cargo de particulares	398.02	15.000	-	15.000	-	-	-	- 15.000
Multas	391.01	5.000	-	5.000	-	-	-	- 5.000
Imprevistos	395.01	50.000	+ 5.000.000	5.050.000	4.810.644	4.810.644	-	- 239.356
Participación en Impuestos Indir.	411.02	46.403.076	-	46.403.076	46.403.076	41.542.404	4.860.666	-
Participación Apuestas Mutuas	411.06	16.000.000	+ 4.253.103	20.253.103	18.080.078	18.080.078	-	- 2.173.025
Cédulas al 3% y al 4%	511.01	17.855	-	17.855	12.674	12.674	-	- 5.181
Cédulas Banco Hipotecario	515.01	992	-	992	992	992	-	-
Intereses en c/c y Cajas Ahorro	531.01	5.000.000	-	5.000.000	3.982.937	3.982.937	-	- 1.017.063
Beneficio líquido PresptsContrib.	546.01	1.300.000	-	1.300.000	1.300.000	1.300.000	-	-
Renta local "Cesa Los Ocaños"	551.01	4.000	-	4.000	4.000	4.000	-	-
Renta "Prado Salomancuosa"	552.01	26.666	-	26.666	26.666	26.666	-	-
Granja "El Colmenar"	563.01	800.000	+ 2.000.000	2.800.000	2.445.403	2.445.403	-	- 354.597
Cenasa "El Colmenar"	563.02	2.000.000	-	2.000.000	1.096.700	1.096.700	-	- 903.300
Anticipo de pagos al personal	858.01	250.000	+ 2.000.000	2.250.000	2.084.219	2.084.219	-	- 165.781
Operaciones de Tesorería	946.01	10.000	-	10.000	-	-	-	- 10.000
Existencia en Caja al 31-12-1979	01	138.617.651	-	138.617.651	138.617.651	138.617.651	-	-
Operaciones corrientes	02	61.846.699	+ 43.060.343	104.907.042	101.567.316	95.201.394	6.365.922	- 3.339.726
SUMAS		1.066.464.353	+ 58.879.185	1.125.343.536	1.118.133.093	833.843.656	284.289.437	- 7.210.443

sum

E - 80 HOJA 5

1

CODIGO PRESUPUESTO

0 5 4 0 0 0 0 0

CODIGO ENTIDAD

7 PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
111 Sueldos de Intervención	112.1	5.637.268	-	6.637.268	6.448.960	6.448.960	-	- 188.308
Sueldos de Depositaria	112.2	3.684.272	+ 150.000	3.834.272	3.815.870	3.815.870	-	- 18.402
Sueldos de Secretaria General	115.1	12.482.870	- 1.500.000	10.982.870	10.954.194	10.954.194	-	- 28.676
Sueldos del Parque Movil	115.2	653.842	+ 50.000	703.842	686.953	686.953	-	- 16.889
Sueldos de otros servicios Genera.	115.3	3.432.952	- 150.000	3.282.952	3.257.500	3.257.500	-	- 25.452
Gastos de representación	11.1	10.000.000	- 950.000	9.050.000	9.013.500	6.634.870	2.378.630	- 36.500
Asistencias servicios Generales	115.3	50.000	+ 150.000	200.000	22.000	22.000	-	- 178.000
Retribuciones Completa Intervención	112.1	2.556.920	- 150.000	2.406.920	2.376.306	2.376.306	-	- 30.614
Retribuciones Completa Depositaria	112.2	2.296.377	-	2.296.377	2.257.846	2.221.846	36.000	- 30.531
Retribuciones Completa Secretaria	115.1	6.793.118	-	6.793.118	6.759.357	6.092.822	666.535	- 33.761
Retribuciones Completa Parque Movil	115.2	693.083	-	693.083	633.261	633.261	-	- 59.822
Retribuciones Completa S. Generales	115.3	2.588.602	- 350.000	2.238.602	2.204.649	2.204.649	-	- 33.953
Ayuda Familiar Intervención	112.1	16.200	-	16.200	16.200	16.200	-	-
Ayuda Familiar Depositaria	112.2	27.228	-	27.228	27.228	27.228	-	-
Ayuda Familiar Secretaria General	115.1	107.184	-	107.184	104.559	104.559	-	- 2.625
Ayuda Familiar Parque Movil	115.2	23.400	-	23.400	23.400	23.400	-	-
Ayuda Familiar Servicios Generales	115.3	52.428	-	52.428	51.003	51.003	-	- 1.425
Casa Vivienda Secretaria General	115.1	360.000	-	360.000	360.000	360.000	-	-
Jornales Personal Laboral	115.3	3.000.000	+ 900.000	3.900.000	3.835.570	3.835.570	-	- 64.430
Retribuciones Personal Contratado	115.3	1.446.763	+ 725.000	2.171.763	2.166.684	2.166.684	-	- 5.079
Cuotas Seguros Sociales	115.3	471.210	- 450.000	21.210	-	-	-	- 21.210
Cuotas MUNICIPAL Intervención	112.1	3.053.143	-	3.053.143	3.053.143	3.053.143	-	-
Cuotas MUNICIPAL Depositaria	112.2	1.694.765	-	1.694.765	1.694.765	1.694.765	-	-
Cuotas MUNICIPAL Secretaria General	115.1	5.742.120	-	5.742.120	5.742.120	5.742.120	-	-
Cuotas MUNICIPAL Parque Movil	115.2	353.075	-	353.075	353.075	353.075	-	-
Cuotas MUNICIPAL Servicios Generales	115.3	1.579.157	-	1.579.157	1.579.157	1.579.157	-	-
Sueldos de Hospital Provincial	43.1	65.542.488	- 10.000.000	55.542.488	54.923.864	54.923.864	-	- 618.624
Sueldos Laboratorio	43.5	257.292	-	257.292	227.874	227.874	-	- 29.418
Retribuciones Completa Hospital	43.1	38.049.337	- 6.500.000	31.549.337	31.459.564	31.459.564	-	- 89.773
Retribuciones Completa Laboratorio	43.5	147.410	+ 10.000	157.410	157.134	157.134	-	- 276
Ayuda familiar Hospital	43.1	639.024	+ 50.000	689.024	684.364	684.364	-	- 4.660
SUMAS Y SIGUE.....		174.431.528	- 18.015.000	156.416.528	154.890.100	151.808.935	3.081.165	- 1.526.428

E - 80 HOJA 5-1

CODIGO PRESUPUESTO

CODIGO ENTIDAD

7 PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
SUMAS ANTERIORES		174.431.528	- 18.015.000	156.416.528	154.890.100	151.808.935	3.081.165	- 1.526.428
171 Retribuciones personal contr. Hospital	43.1	23.592.121	+ 5.500.000	29.092.121	29.002.304	28.705.236	297.068	- 89.817
181 Cuotas Seguros Sociales Hospital	43.1	7.683.954	- 550.000	7.133.954	7.087.853	6.347.629	740.224	- 46.101
198 Cuotas MUNICIPAL Hospital	43.1	30.149.544	-	30.149.544	30.149.544	30.149.544	-	-
Cuotas MUNICIPAL Laboratorio	43.5	138.938	-	138.938	138.938	138.938	-	-
182 Asistencia médico-farmacéutica func.	52.1	8.000.000	+ 3.500.000	11.500.000	11.453.753	8.288.414	3.165.339	- 46.247
Asistencia médica a pasivos	52.2	1.000.000	-	1.000.000	36.745	36.745	-	- 903.255
191 Pensiones de jubilación	51.1	601.062	-	601.062	601.062	601.062	-	-
192 Pensiones de viudedad y orfandad	51.1	421.232	-	421.232	421.232	421.232	-	-
197 Ayuda familiar a pasivos	51.1	120.000	-	120.000	120.000	120.000	-	-
111 Sueldos de Urbanismo	64.1	1.839.320	- 425.000	1.414.320	1.401.032	1.401.032	-	- 13.288
125 Retribuciones completa Urbanismo	64.1	1.016.335	- 150.000	866.335	855.750	855.750	-	- 10.585
131 Ayuda Familiar Urbanismo	64.1	15.300	-	15.300	15.300	15.300	-	-
198 Cuotas MUNICIPAL Urbanismo	64.1	846.087	-	846.087	846.007	846.087	-	-
111 Sueldos de Granja Provincial	824.1	1.897.770	+ 400.000	2.297.770	2.262.144	2.262.144	-	- 35.626
Sueldos Carreteras y Caminos	85.3	25.545.301	- 3.350.000	22.195.301	21.842.970	21.842.970	-	- 352.331
125 Retribuciones completa Granja	824.1	1.166.368	+ 425.000	1.591.368	1.573.311	1.573.311	-	- 18.057
Retribuciones completa Carreteras	85.3	16.446.247	- 2.350.000	14.096.247	14.084.295	14.084.295	-	- 11.952
131 Ayuda familiar personal Granja	824.1	43.200	+ 16.000	59.200	58.625	58.625	-	- 575
Ayuda familiar carreteras y Caminos	85.3	733.724	-	733.724	724.642	724.642	-	- 9.082
171 Retribuciones personal contr. Granja	824.1	736.992	- 530.000	206.992	197.541	197.544	-	- 9.448
Retribuciones personal contr. Carret.	85.3	416.003	+ 510.000	926.003	920.641	920.641	-	- 5.362
181 Seguros Sociales personal Granja	824.1	240.038	- 225.000	15.038	13.183	13.102	-	- 1.856
Seguros Sociales personal Carreter.	85.3	135.492	- 135.000	492	-	-	-	- 492
198 Cuotas MUNICIPAL Granja	824.1	872.974	-	872.974	872.974	872.974	-	-
Cuotas MUNICIPAL Carreteras y Caminos	85.3	11.750.838	-	11.750.838	11.750.838	11.750.838	-	-
211 Gastos oficina Intervención	112.1	320.000	+ 100.000	420.000	406.603	328.536	77.967	- 13.497
Gastos oficina Depositaria	112.2	420.000	+ 100.000	520.000	518.629	390.144	128.584	- 1.172
Gastos oficina Secretaría General	115.1	520.000	+ 1.600.000	2.120.000	2.111.805	1.714.985	396.820	- 8.195
Gastos oficina Servicios Generales	115.3	325.000	+ 75.000	400.000	399.986	351.504	37.484	- 1.012
221 Conservación Intervención	112.1	150.000	- 150.000	-	-	-	-	-
SUMAS Y SIGUE		311.575.368	- 13.654.000	297.921.368	294.756.990	286.832.239	7.924.751	- 3.164.378

E - 80

CODIGO PRESUPUESTO

CODIGO ENTIDAD

0 5 4 0 0 0 0 0

1

7 PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
SUMAS ANTERIORES.....		311.575.368	- 13.654.000	297.921.368	294.756.990	286.832.239	7.924.751	- 3.164.378
221 Conservación Depositoria	112.2	150.000	- 150.000	-	-	-	-	-
Conservación Secretaría General	115.1	150.000	+ 25.000	175.000	173.653	139.389	34.264	- 1.347
Conservación Servicios Generales	115.3	350.000	+ 3.600.000	3.950.000	3.935.691	2.136.748	1.798.943	- 14.309
Dietsas personal de Intervención	112.1	50.000	-	50.000	34.027	19.987	14.040	- 15.973
Dietsas personal de Depositaria	112.2	150.000	- 125.000	25.000	15.052	15.052	-	- 9.948
Dietsas personal Secretaría General	115.1	150.000	- 90.000	60.000	55.120	55.120	-	- 4.880
Dietsas personal Parque Móvil	115.2	150.000	- 125.000	25.000	5.997	5.997	-	- 19.003
Combustible Parque Móvil	115.2	300.000	- 300.000	-	-	-	-	-
256 Proyecto Residencia Subnorm.Casavia	33.7	-	+ 4.538.717	4.538.717	4.538.717	-	4.538.717	-
258 Otros Organos de Gobierno	11.1	1.500.000	+ 1.175.000	2.675.000	2.665.517	2.665.517	-	- 9.483
259 Otros gastos Servicios Generales	115.3	500.000	+ 175.000	675.000	663.892	420.992	242.900	- 11.108
261 Conservación de vehiculos	115.2	500.000	- 100.000	400.000	392.861	369.703	23.178	- 7.119
211 Gastos oficinas Hospital Provincial	43.1	2.020.000	- 140.000	1.880.000	1.870.930	1.729.526	141.404	- 9.070
223 Conservación Hospital Provincial	43.1	6.900.000	+ 4.100.000	11.000.000	10.769.622	10.440.301	329.321	- 230.376
233 Servicio transporte Ambulancia	43.6	250.000	+ 50.000	300.000	280.525	274.125	6.400	- 19.475
242 Dietas personal Hospital Provincial	43.1	200.000	-	200.000	128.953	128.953	-	- 71.047
252 Manutención del Hospital Provincial	43.1	15.000.000	- 5.800.000	9.200.000	9.179.569	7.527.498	1.652.071	- 20.431
254 Material Técnico Hospital Provinc.	43.1	22.300.000	- 750.000	21.550.000	21.545.844	15.727.941	5.817.903	- 4.156
Material Técnico Laboratorio	43.5	1.500.000	- 700.000	800.000	753.167	667.882	85.287	- 46.831
271 Mobiliario Hospital Provincial	43.1	1.300.000	+ 250.000	1.550.000	1.540.063	1.172.079	368.004	- 9.917
211 Gastos de oficina Urbanismo	64.1	220.000	- 125.000	95.000	86.725	86.725	-	- 8.275
222 Conservación edificios Corporación	64.4	10.000.000	+ 5.300.000	15.300.000	15.276.814	14.382.690	894.124	- 23.186
242 Dietas personal Urbanismo	64.1	200.000	+ 330.000	530.000	529.531	529.532	-	- 4.489
271 Mobiliario edificios Corporación	64.4	1.000.000	+ 600.000	1.600.000	1.595.437	1.596.437	-	- 3.563
211 Gastos oficina Museo	71.3	30.000	-	30.000	-	-	-	- 30.000
Gastos oficina Granja	824.1	820.000	+ 475.000	1.295.000	1.275.337	1.212.538	62.799	- 19.663
Gastos oficina Carreteras	85.3	220.000	+ 150.000	370.000	359.987	294.974	65.013	- 10.013
222 Conservación, reparación Granja	824.1	2.563.201	- 2.000.000	563.261	396.096	396.096	-	- 167.165
242 Dietas personal granja	824.1	100.000	+ 100.000	200.000	137.268	137.268	-	- 62.732
242 Dietas personal Carreteras	85.3	4.200.000	+ 200.000	4.400.000	4.372.504	4.372.604	-	- 27.396
SUMAS Y SIGUE.....		384.348.629	- 2.990.283	381.358.346	377.337.032	353.337.913	23.999.119	- 4.021.314

HOJA 1333

E - 80

CODIGO PRESUPUESTO

CODIGO ENTIDAD

7 PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
SUMAS ANTERIORES.....								
254 Material Técnico Granja	324.1	394.348.629	- 2.990.283	391.358.346	377.337.032	353.337.913	23.999.119	- 4.021.314
Material Técnico Carreteras	85.3	850.000	-	850.000	482.707	482.707	-	- 367.293
262 Maquinaria Carreteras	85.3	4.000.000	- 250.000	3.750.000	3.743.000	3.743.000	-	- 7.000
Otras inversiones en Granja	824.1	1.000.000	+ 5.150.000	6.150.000	6.112.747	575.473	5.537.274	- 37.253
Otras inversiones Carreteras	85.3	50.000	-	50.000	14.993	14.993	-	- 35007
De Empresas Comerciales	91	69.429.382	+ 55.000.000	124.429.382	124.294.661	92.461.554	31.833.107	- 134.721
411 Tráfico de Empresas Sanidad	4	100.382.107	- 40.775.000	59.607.107	59.562.481	41.858.631	17.703.850	- 44.626
412 Estancias dementes e infecciosas	4	7.929.919	-	7.929.919	7.929.919	7.929.919	-	-
413 Patrimonio Artístico	6	600.000	- 600.000	-	-	-	-	-
422 Servicios Autónomos Administrativos	3	4.800.000	-	4.800.000	4.800.000	-	4.800.000	-
Servicios Autó. Admta U.N.E.D.	3(1)	7.000.000	+ 6.000.000	13.000.000	13.000.000	7.268.874	5.731.126	-
Otras Transferencias	1	-	+ 8.023.863	8.023.863	8.023.863	2.343.050	5.680.813	-
Otras Transferencias	3	25.000	-	25.000	25.000	25.000	-	-
Otras Transferencias	4	2.465.000	+ 1.250.000	3.715.000	3.690.000	1.085.000	2.605.000	- 25.000
Otras Transferencias	5	4.515.000	-	4.515.000	4.515.000	1.590.236	2.924.764	-
Otras Transferencias	7	2.050.000	- 2.050.000	-	-	-	-	-
Otras Transferencias	8	1.000.000	- 1.000.000	-	-	-	-	-
Cuentas Servicios Mancomunados	1	22.500.000	+ 1.900.000	24.400.000	24.331.051	16.520.555	7.810.496	- 68.949
Otras Transferencias	3	127.500	-	127.500	127.500	127.500	-	-
Otras Transferencias	4	150.000	+ 150.000	300.000	300.000	300.000	-	-
Otras Transferencias	6	5.000.000	- 2.309.000	2.700.000	2.643.607	2.491.579	152.028	- 56.393
Otras Transferencias	8	2.000.000	-	2.000.000	2.000.000	-	2.000.000	-
Otras Transferencias	8	16.500.000	+ 30.470.606	46.970.606	46.970.403	16.270.406	30.000.000	- 200
Otras Transferencias	1	2.000.000	- 225.000	1.775.000	1.762.102	1.426.643	335.459	- 12.898
Otras Transferencias	3	3.000.000	-	3.000.000	3.000.000	-	3.000.000	-
A Entidades que suplan servicios	3	95.000	-	95.000	95.000	95.000	-	-
A Entidades que suplan servicios	4	104.400.000	- 8.500.000	95.900.000	95.578.323	78.649.901	16.928.422	- 321.677
A Entidades que suplan servicios	6	10.000.000	+ 5.500.000	15.500.000	15.437.174	11.986.836	3.450.338	- 62.826
Otras Transferencias	3	10.000	-	10.000	10.000	10.000	-	-
Otras Transferencias	4	20.000	-	20.000	20.000	20.000	-	-
Otras Transferencias	5	10.000	-	10.000	10.000	10.000	-	-
SUMAS Y SIGUE		756.257.537	+ 54.754.186	811.011.723	805.816.566	641.324.770	164.491.796	- 5.195.157

30m

E - 80 HOJA 5-4

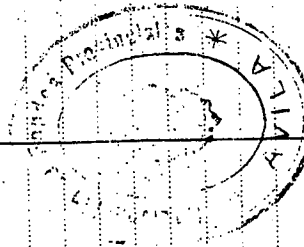
CODIGO PRESUPUESTO

CODIGO ENTIDAD

0 5 4 0 0 0 0 0

1

7 PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	ORLICACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
SUMAS ANTERIORES.....		756.257.537	+ 54.754.186	811.011.723	805.816.566	641.324.770	164.491.796	- 5.195.157
472 Otras Transferencias.....	7	6.410.000	+ 1.550.000	7.960.000	7.234.489	3.909.435	3.325.054	- 725.511
481 Atenciones Benéficas de caridad	6	500.000	+ 100.000	600.000	574.490	554.490	20.000	- 25.510
482 Premios, becas, etc.	3	2.500.000	+ 25.000	2.525.000	2.515.267	1.265.267	1.250.000	- 9.733
611 Adquisición de vehículos	115.2	15.000.000	- 6.850.000	8.150.000	8.109.321	8.109.321	-	- 40.679
Mejoras en el Hospital Provincial	43.1	4.000.000	+ 2.000.000	6.000.000	5.901.709	2.327.904	3.573.805	- 98.291
612 Colegio de Huérfanos de Ferrovías.	115.3	-	+ 10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	-	-
721 Campos de fútbol e instalaciones	7	11.400.000	+ 5.000.000	16.400.000	16.400.000	2.267.643	14.132.357	-
734 Plan Provincial Obras y Serv. 1.980	6	47.510.000	-	47.510.000	47.510.000	22.255.242	25.254.758	-
858 préstamos a familias	91	250.000	+ 3.498.136	3.748.136	3.748.136	3.748.136	-	-
946 Amortización préstamos a corto plazo	91	10.000	-	10.000	-	-	-	- 10.000
956 Amortización préstamos largo plazo	91	22.162.463	- 7.700.000	14.462.463	14.454.729	9.594.810	4.859.919	- 7.734
Pendiente de pago último ejercicio	011	135.538.190	-	135.538.190	134.538.190	71.572.141	62.966.049	- 1.000.000
Pendiente de pago ejercicios anter.	012	61.650.767	-	61.650.767	60.804.401	25.600.000	35.204.401	- 846.366
TOTAL		1.063.188.957	+ 62.377.322	1.125.566.279	1.117.607.298	802.529.159	315.078.139	- 7.958.981



Número 397

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 3 de febrero de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable.

Localidad: Tiñosillos.

Promotor: Martín Martín Martín.

Paraje: «Camino Viejo de Arévalo».

Construcción: Cobertizo para criadero de cerdos.

Se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 6 de febrero de 1981.

El Secretario de la Comisión,
Jesús del Ojo.

Número 434

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA****AUTORIZACION DE INSTALACION**

EXPT. NUM. 10.443

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Aldo Carini, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en El Barraco-Camino a Valdelandés, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 20 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos, 5 por 100 - 380/220 V., con seccio-

nador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación, el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 2 de marzo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 450

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 844/77, Ejecución número 49/78, a instancia de Agustín García Jara y otros, contra Gestora de Terrenos S. A., en relación sobre Salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

DESCRIPCION RUSTICA: Terreno dedicado a cereal de secano y monte, al sitio de Majadillas, en término de Navahondilla, de veinticinco hectáreas, veinte áreas y ochenta centiáreas. Línea: Norte, Camino de Rozas, hoy Cordel y Terrenos conocidos de Pelogrifos; Sur y Este, con térmi-

no de Cadalso de los Vidrios, hoy al Este, con finca de Joaquín Jiménez, hoy Catalina Alcázar Blanco; y Oeste, con Guillerma Arranz Saugar, Camino de Rozas y otros, hoy Terrenos de Pelogrifos y otros; parcela siete y subparcelas a), b) y c) del polígono trece.

Valorada en seis millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle San Roque, número 17, en Primera Subasta, el día veintiocho de abril; en Segunda Subasta, en su caso, el día doce de mayo, y en Tercera Subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento señalado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.ª Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.—9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—10.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado, *Luis Martínez Calcerrada*.—El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 511

DELEGACION DE AGRICULTURA DE AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

PERIODOS HABILES DE PESCA DE LA TRUCHA Y VEDAS ESPECIALES ABSOLUTAS POR ZONAS BIOLOGICAS

A la vista del estado de los cursos de agua (ríos, arroyos y embalses) y previa deliberación y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Pesca en el día de hoy 6 de marzo, esta Jefatura en uso de sus atribuciones ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Confirmar la fecha del próximo tercer domingo de marzo, día 15, como la de apertura del periodo hábil de la trucha (y el salvelino) en todos los tramos de ríos, considerando que al menos hasta el mes de abril inclusive podrá pescarse en ellos.

2.º—Establecer, como complemento a la Resolución de esta Jefatura Provincial del ICONA, sobre Vedas de Pesca y Prohibiciones especiales de 18-12-1980 (Boletín Oficial de la Provincia, número 1, de 1 de enero de 1981), y

por razones biológicas específicas, la *veda absoluta* para la presente campaña en los Cotos Fluviales de Pesca Deportiva siguientes:

—Becerril (arroyos La Nava y Las Viboras y embalse de Becerril).

—Valtravieso (arroyo y embalse de Valtravieso).

3.º—Celebrar una nueva reunión de la Comisión Permanente en la primera quincena del mes de abril, para considerar la viabilidad de mantener el periodo hábil durante el mes de mayo y/o meses siguientes, o, por el contrario, proponer el cierre de dicho periodo si las circunstancias meteorológicas no hubiesen evolucionado favorablemente para los cursos de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Avila, a 6 de marzo de 1981.

El Jefe Provincial del ICONA, *Ilegible*.

Sección de Anuncios OFICIALES

—oOo—

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

Por don Julián Linares Castrejón, vecino de La Adrada, domiciliado en la calle José Antonio, s/n. adjudicatario de la subasta para la explotación del quiosco-bar de «La Erilla», correspondiente al trienio 1976-1978, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 3.006 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, apartir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 25 de junio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.367

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones que han de regir la subasta pública de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan, se exponen al público por el plazo de ocho días, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MADERA.—Lote 1.º, de 1.146 pinos, 875 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, de Incendio.

RESINA.—Número de pies: A vida, 6.290; a muerte, 13.325. Número de entalladura: A vida, 6.290; a muerte, 26.650.

Ambos aprovechamientos corresponden al monte de Utilidad Pública número 16 del Catálogo, de los Propios de este Ayuntamiento. Año 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 28 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—415

Ayuntamiento de Muñogalindo

E D I C T O

Don Isidro Pascual y González, con domicilio en este Municipio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación y explotación de ganado de cerda, que irá ubicada en el paraje denominado «Camino de Blacha».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñogalindo, a 4 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—430

Ayuntamiento de Navalunga

A N U N C I O

En esta Alcaldía se halla depositado un motor de fuera borda, de 3,50 CV., Marca Mariner, reseñado con el número 642-S-002354, encontrado en este Término, sumergido bajo las aguas del Pantano de El Burguillo, a disposición de la persona que acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 615 del Código Civil.

Navaluenga, a 6 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—469

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación de las mismas, mediante expediente de contratación ordinario y redactado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de dicho servicio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días, para examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presentasen o en su caso resueltas, se anuncia el concurso para la contratación de dicho servicio, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.—Lo constituye la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación de las mismas.

2.ª Tipo de licitación.—No se fija tipo de licitación, versando la misma sobre los elementos y circunstancias relativas al sujeto y objeto del contrato, constituyendo base sustancial la referencia económica.

3.ª Garantías.—Fianza provisional de 8.000 pesetas y fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

4.ª Presentación de plicas.—Ajustadas al modelo que se inserta debidamente reintegradas a partir del día siguiente hábil de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y

plazo de veinte días hábiles, en Secretaría, de diez a trece horas.

5.ª Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

6.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que estime de mayor garantía o declararle desierto.

MODELO DE PROPOSICION

D. D. N. I. núm., en nombre propio o de la sociedad que representa, hace constar que solicita su admisión al concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación de las mismas, convocada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Hoyos del Espino de Avila, en el Boletín Oficial de la Provincia número ... de fecha Adjunta documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional de pesetas. Acompaña documentos exigidos por la condición novena. Propone como precio que habrá de abonársele por el servicio objeto de la contratación pesetas diarias, cada día de prestación del servicio. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

(Fecha y firma).

Hoyos del Espino, a 5 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Germán Chamorro Chamorro*.

—482

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por recogida domiciliar de basuras y de la tasa por licencia de obras, encontrándose expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, el acuerdo de imposición de las citadas exacciones, así como tarifas y ordenanzas aprobadas, lo

que se hace público por espacio de 15 días para general conocimiento.

Hoyos del Espino, 6 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Germán Chamorro Chamorro*.

—483

Ayuntamiento de Narros del Castillo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta, a la vista del número dos del artículo 18 y número uno del artículo 19, todos del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace saber, para general conocimiento, lo siguiente:

Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1980, adoptó entre otros, el acuerdo de imponer las nuevas exacciones que a continuación se mencionan, aprobando simultáneamente las correspondientes Ordenanzas fiscales que contienen las tarifas que se expresan.

1.ª—Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Tarifa.—Entrada de vehículos a través de la vía pública por cada puerta de entrada, 600 pesetas.

2.ª—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tarifa.—Por metro lineal, 20 pesetas.

Tal acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 27 de diciembre de 1980.

Y no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna, declaro elevadas a definitivas la imposición y ordenanzas fiscales derivadas de ella, siendo aplicables desde el 1 de enero de 1981.

Narros del Castillo, 6 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Restituto Santos*.

—484

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 1981.

1.º—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º—Conceder licencia para diversas obras pequeñas sin proyecto técnico.

3.º—Dejar pendiente para otra próxima sesión, el conocer de recurso de reposición interpuesto por don Miguel Angel Rodriguez Sánchez, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 16-2-81.

4.º—Autorizar a doña Maria Nieves Acosta, para la apertura y funcionamiento de su terraza de verano ubicada junto al bar que explota en la Avenida R. y Cajal, durante la próxima temporada estival.

5.º—Acordado conceder licencia a don Julián Rodriguez Ramos, para colocación de vado permanente en la fachada de su edificio número 21, Plaza H. Alcázar, para entrada de vehículos.

6.º—Acordado conceder a don José Martín Martín, para instalar en la vía pública, y durante las próximas fiestas de Semana Santa, una churrería y chocolatería.

7.º—Acordado autorizar a don Gregorio Simón García, para instalar un carrusel infantil de 6 x 6, en la vía pública y durante las próximas fiestas de Semana Santa.

Se acuerda igualmente autorizar a don José Méndez Seija, para la instalación y funcionamiento, durante el presente mes, de una pista de coches eléctricos en solar propiedad de don Jesús Monforte Fernández, en la calle de la Barranca.

8.º—Acordado prestar aprobación a diferentes cuentas y facturas.

Candeleda, 10 de marzo de 1981

El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—491

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo***E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraor-

dinaria de 4 de marzo de 1981, el proyecto de contrato de préstamo a concertar entre este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, del Gobierno Civil de esta Provincia de Avila, por importe de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con destino a financiar en parte el presupuesto de Inversiones formado por este Ayuntamiento, para el presente ejercicio de 1981, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones esenciales del préstamo, son las siguientes:

Amortización: Las 150.000 pesetas de préstamo, en 15 años, a contar del ejercicio de 1981, con una anualidad de 14.400 pesetas.

Las 100.000 pesetas de anticipo: en 10 años, a contar del ejercicio de 1981, con una anualidad de 10.000 pesetas.

Importe del principal: 250.000 pesetas (150.000 pesetas de préstamo y 100.000 pesetas de anticipo).

Intereses: Las 100.000 pesetas de anticipo, sin interés, y las 150.000 pesetas de préstamo, al cinco por ciento anual, por el capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Garantías: Las generales del presupuesto de ingresos.

Cabezas del Pozo, 7 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Francisco Gutiérrez Valverde*.

—492

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra***SUBASTA**

OBJETO: Adjudicación de las obras del Matadero Municipal.

DURACION: Tres meses a partir del día siguiente al de la adjudicación.

DOCUMENTOS Y MODELO DE PROPOSICION: Se pueden examinar y copiar por quien lo estime oportuno, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de tres mil (3.000) pese-

tas. El adjudicatario deberá prestar fianza de ciento cincuenta mil pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS: La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina hasta el día hábil anterior a la apertura.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día tres de abril del año en curso.

El Alcalde, *Gregorio Martín Alonso*.

—493

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz***E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1981, el proyecto de contrato de préstamo, a concertar entre este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, del Gobierno Civil de esta Provincia de Avila, por importe de doscientas cincuenta mil ptas. (250.000), con destino a financiar en parte el presupuesto de Inversiones formado por este Ayuntamiento, para el presente ejercicio de 1981, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones esenciales del préstamo, son las siguientes:

Amortización del anticipo: 10 años, a contar del presente de 1981, con anualidades de vencimiento de 10.000 pesetas. Del préstamo. 15 años, a contar del presente de 1981, con anualidades de vencimiento de 14.400 pesetas.

Importe del principal: 250.000 pesetas (100.000 de anticipo y 150.000 pesetas del préstamo).

Intereses: Cinco por ciento anual, por capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Garantías: Las generales del presupuesto de ingresos.

Fuente el Sáaz, 7 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Maximiano Jiménez Gutiérrez*.

—486